

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0441 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTORA A UNA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAMPO DE LA CRUZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el literal d) del artículo 14 del Decreto 319 de 2020, establece que *"La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue."*

Que en la Institución Educativa de Campo de la Cruz, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz, se evidenció la necesidad de un Rector, toda vez que la directivo docente **CELIA ISABEL PEREZ MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía **22.663.836**, fue trasladada definitivamente a otra Entidad Territorial, mediante la Resolución 0229 de fecha once (11) de febrero de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la directivo docente **NIDIA MATILDE SARABIA DE BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.471.779**, se constató que fue nombrada en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental mediante Decreto 000425 de fecha ocho (8) de octubre de 2004, y actualmente se desempeña en el cargo de Coordinadora, en la Institución Educativa de Campo de la Cruz, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, asigne funciones de Rectora en la Institución Educativa de Campo de la Cruz, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz a la directivo docente **NIDIA MATILDE SARABIA DE BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.471.779**.



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0441 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTORA A UNA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAMPO DE LA CRUZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ”

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de Rectora en la Institución Educativa de Campo de la Cruz, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz a la directivo docente **NIDIA MATILDE SARABIA DE BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.471.779**, hasta que la vacante definitiva sea provista por un Rector en propiedad o por un encargo, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación de funciones podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de funciones no genera reconocimiento, ni pago alguno de sobresueldo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la directivo docente relacionada en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa de Campo de la Cruz, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co